

LA REINVERSIÓN ANUAL DEL AHORRO FISCAL POR APORTACIÓN AL PLAN DE PENSIONES AUMENTA UN 40% EL IMPORTE ACUMULADO

El Plan de Pensiones permite reducir directamente de la base imponible del IRPF las aportaciones realizadas durante el año anterior, **con un máximo de 1.500 euros en Planes Individuales** (4.250 en Planes de empleo, siempre que no supere la contribución empresarial) o el 30% de los rendimientos netos del trabajo.

Ya sólo el diferimiento fiscal durante 20, 30 ó 40 años supone una ventaja fiscal muy relevante, ya que, aunque las prestaciones se gravan al tipo marginal del IRPF, se perciben durante la jubilación (fase en la que los impuestos generalmente son inferiores a los de la etapa activa). Este diferimiento fiscal permite rentabilizar durante todos esos años las bonificaciones fiscales de cada ejercicio, y amplificar dichos rendimientos debido al efecto que genera el “interés compuesto”.

Por lo tanto, **el ahorro fiscal generado año a año** (en forma de menor pago en la declaración o de mayor devolución) **reinvertido en el propio, o en otro, Plan de Pensiones, hace que el importe acumulado en el momento de la jubilación sea un 40% superior.**

EJEMPLO

Con aportaciones de 1.000 euros anuales (menos de 3 euros al día)

Un partícipe que haga una aportación anual de 1.000 euros acumularía un capital de 26.870 euros después de 20 años, sin reinvertir las deducciones fiscales anuales.

No obstante, **reinvirtiendo en el Plan de Pensiones el ahorro fiscal de cada año, el saldo final acumulado ascendería a 37.326 euros, es decir, un 40% más.**

	Aportación anual = 1.000 euros		Diferencia	
	CON reinversión	SIN reinversión	Importe	%
20 años	37.326	26.870	10.456	40%
30 años	66.540	47.575	18.964	40%
40 años	105.801	75.401	30.400	40%

HIPÓTESIS

- Se supone una rentabilidad anual del 3%. Según el último informe trimestral disponible, la rentabilidad a 25 años de los Planes de Pensiones en España a 25 años es incluso superior (3,1% anual).
- Se elige para la simulación el tramo 20.200-35.200 euros de base imponible en el IRPF, al que le corresponde un tipo marginal del 30% por ser el más representativo de la sociedad española. Según la última estadística disponible de la Agencia Tributaria, correspondiente al ejercicio de 2018, los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 36.000 euros representaron la mayor proporción del total de declarantes (32,3%) y aportaron el 37,9% de la cuantía global de la base imponible.
- Se realiza el cálculo para tres períodos de acumulación diferentes (20, 30 y 40 años).